



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, en relación a los artículos 7º de las Leyes provinciales 1132 y 1191, correspondiente a las obras financiadas por el Fideicomiso Austral, la siguiente documentación certificada:

- a) acto administrativo mediante el cual se ha adjudicado;
- b) monto del presupuesto oficial y monto adjudicado;
- c) acta de inicio;
- d) estado de avance;
- e) montos desembolsados a la fecha por Anticipos Financieros y/o Certificados de Obra; y
- f) detalle si se han excluido obras de dicho listado explicando el motivo de su eliminación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº 198 /18.

Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo